



AVISO POR EL QUE SE COMUNICA QUE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CUPO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, PARA EXPORTAR AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

ANTECEDENTES

- I. El 5 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo).
- II. El punto 17 del Acuerdo, establece que, para ser considerado dentro de la asignación, el Grupo o consorcio azucarero, deberán presentar su solicitud de asignación de cupo, del 15 de junio al 16 de julio de cada año, ante la DGFCCE, de las 9:00 a las 14:00 horas en la ventanilla de atención al público, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1940 PB, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- III. El 26 de marzo de 2020, se publicó en el DOF se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.
- IV. El segundo párrafo del artículo Sexto del Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19, menciona que la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), mediante criterios generales, dará a conocer a los usuarios las modificaciones que se requieran derivado de las circunstancias actuales, a efecto de facilitarles el uso de los trámites a su cargo, lo que hará del conocimiento público a través de la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) <https://www.snice.gob.mx>, y la cuenta Twitter @SNICEmx.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos Sexto, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); 2, apartado A, fracción XV, 12, fracción X y 32, fracciones VII, IX, XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, se da a conocer el siguiente:





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2020
AÑO DE LEONA VICARIO
BENEFICENTIA MADRE DE LA PATRIA

**Subsecretaría de Industria, Comercio
y Competitividad
Dirección General de Facilitación
Comercial y de Comercio Exterior**

AVISO

Se informa que, atendiendo las medidas de la Secretaría de Economía para la continuidad de los trámites de Comercio Exterior de forma remota, se amplía el horario de recepción de **solicitudes de asignación de cupo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, las 24 horas del día desde el 15 de junio y hasta las 18:00 horas (hora del centro de México) del 16 de julio, ambos de 2020; la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior recibirá, del Grupo o consorcio azucarero, o de los ingenios las solicitudes en la cuenta de correo electrónico dgce.azucar@economia.gob.mx, debiendo enviarse del correo electrónico que los ingenios han registrado ante la DGFCCE.**

Ciudad de México, a 15 de junio de 2020.

Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

*empm

